



ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pedrera por la que se aprueba definitivamente expediente de Estudio de Detalle.

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento:

- a) Ensanchamiento de la C/ Pasadilla.
- b) El suelo residencial afectado por la modificación de la alineación a viario (consecuencia del ensanchamiento de la C/ Pasadilla), quedan TAL Y COMO ESTÁN EN EL PGOU DE PEDRERA afectados por la Ordenanza CENTRO HISTÓRICO, con LAS MISMAS DETERMINACIONES QUE TENÍAN

Dicho Estudio de Detalle se ha depositado en los registros autonómico y municipal de instrumentos de ordenación urbanística, todo ello de conformidad con los artículos 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 110.1 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de diciembre.

«Por este Ayuntamiento se considera necesaria, a los efectos de completar las determinaciones de la ordenación pormenorizada, la aprobación del siguiente Estudio de detalle:

- a) Ensanchamiento de la C/ Pasadilla.
- b) El suelo residencial afectado por la modificación de la alineación a viario (consecuencia del ensanchamiento de la C/ Pasadilla), quedan TAL Y COMO ESTÁN EN EL PGOU DE PEDRERA afectados por la Ordenanza CENTRO HISTÓRICO, con LAS MISMAS DETERMINACIONES QUE TENÍAN

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|--------------------------------------------|------------|---------------|
| Propuesta del Servicio | 26/10/2024 | |
| Informe Jurídico | 28/10/2024 | |
| Proyecto de Estudio de Detalle | 14/11/2024 | |
| Informe Jurídico | 14/11/2024 | |
| Informe Técnico | 18/11/2024 | |
| Informe-propuesta de Resolución | 14/11/2024 | |
| Resolución de Alcaldía | 19/11/2024 | |
| Anuncio de Información Pública | 04/12/2024 | |
| Escrito de Emplazamiento a los Interesados | 21/11/2024 | |

| | | | |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VGXY5BZJZPPLU4WXGEYRGQ | Fecha | 11/02/2025 12:43:38 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VGXY5BZJZPPLU4WXGEYRGQ | Página | 1/2 |





| | | |
|----------------------------------------------|------------|--|
| Comunicación a los Propietarios | 21/11/2024 | |
| Certificado de Secretaría de las Alegaciones | 21/01/2025 | |
| Presentadas | | |
| Informe-Propuesta de Resolución | 21/01/2025 | |

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle Ensanchamiento de la C/ Pasadilla.

SEGUNDO. Remitir la documentación completa del Estudio de Detalle al Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

TERCERO. Previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* el acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido del articulado, estando también a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.pedrera.es> .» [

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.pedrera.es>].

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

| | | | |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VGXY5BZJTZPPLU4WXGEYRGQ | Fecha | 11/02/2025 12:43:38 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VGXY5BZJTZPPLU4WXGEYRGQ | Página | 2/2 |

